

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:7008/2014**

DECLARA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PLAGUICIDA RHINO 720 SC

Santiago, 16/09/2014

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos que rigen los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, que establece normas para la evaluación y autorización de Plaguicidas, y N° 2.433 de 2012 que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
- 2. Que, la empresa SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA., RUT. N° 77.225.230-7, con domicilio en Catedral 1009, Oficina 1105, Santiago, representada por el Sr. César Besio Rollero, solicitó con fecha 13 de Marzo de 2014 autorización definitiva para el plaguicida RHINO 720 SC, de acuerdo con el artículo N° 2 y N° 10 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
- 3. Que efectuada la verificación documental de la solicitud, se ha detectado la ausencia de información de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.
- 4. Que mediante carta N° 1.592 de fecha 1 de Abril de 2014, el Servicio solicitó antecedentes, otorgando un plazo de 60 días corridos para la presentación de la información requerida.
- 5. Que la empresa individualizada precedentemente no presentó la documentación exigida en el plazo otorgado.
- 6. Que lo anterior impide a este Servicio iniciar la evaluación del plaguicida.

## **RESUELVO:**

 Declárese desistimiento de la solicitud de autorización del plaguicida RHINO 720 SC, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Clorotalonilo, contenido 72% p/v (720 g/L), presentada por SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA. RUT. N° 77.225.230-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

AAP/IFC/CVT

### Distribución:

Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología CESAR BESIO ROLLERO REPRESENTANTE LEGAL SIPCAM AGROCOMERCIAL DE CHILE LTDA.

# División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/c0d6f4ebc727ff62e3b4a135a829fe78e5dba52a